

E. Pardo

ORDENANZA N°273:

~~XXXX~~ EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

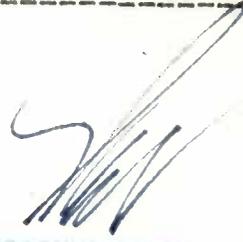
ORDENANZA:

- Artículo 1º) APROBAR los trabajos de entubamiento del canal / Descargador de agua existente en calle Onésimo Leguizamón, entre San Martín y Vías del Ferrocarril en una longitud de 64 metros.-
- Artículo 2º) AUTORIZAR un gasto de hasta \$130.000.--(CIENTO /// TRINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para cumplir con lo previsto en el artículo anterior.-
- Artículo 3º) IMPUTSE a la Partida Cap.III - Inc. I - Item II-pp2 el gasto autorizado.-
- Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.--FDO.ORLANDO DEL / PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.--FDO.BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.--ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO NUMERO 313/65.-----

fu.--

de C 313


JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DEPORTES SOCIALES